

**Período de sesiones de 2020**

Tema 11 b) del programa

Aplicación y seguimiento de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas: examen y coordinación de la ejecución del Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020**Resolución aprobada por el Consejo Económico y Social el 22 de julio de 2020**

[sobre la base de una propuesta examinada con arreglo al procedimiento de aprobación tácita (E/2020/L.21)]

2020/16. Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020

El Consejo Económico y Social,

Recordando la Declaración de Estambul¹ y el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020², aprobados por la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en Estambul (Turquía) del 9 al 13 de mayo de 2011, que la Asamblea General hizo suyos en su resolución 65/280, de 17 de junio de 2011, en que la Asamblea exhortó a todas las partes interesadas a que se comprometieran a aplicar el Programa de Acción, y recordando también la Declaración Política aprobada en el Examen Amplio de Alto Nivel de Mitad de Período de la Ejecución del Programa de Acción de Estambul en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020, celebrado en Antalya (Turquía) del 27 al 29 de mayo de 2016, que la Asamblea hizo suya en su resolución 70/294, de 25 de julio de 2016,

Reafirmando el objetivo global del Programa de Acción de Estambul, que consiste en superar las dificultades estructurales que afrontan los países menos adelantados con el fin de erradicar la pobreza, alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente y lograr su graduación de la categoría de países menos adelantados,

¹ Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), cap. I.

² *Ibid.*, cap. II.



Recordando la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible³, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁴, el Acuerdo de París⁵, el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030⁶ y la Nueva Agenda Urbana aprobada en Quito por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III)⁷,

Recordando también la resolución [74/232](#) de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2019,

Recordando además su resolución [2019/3](#), de 6 de junio de 2019, relativa al Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General [59/209](#), de 20 de diciembre de 2004, y [67/221](#), de 21 de diciembre de 2012, relativas a la transición gradual de los países que queden excluidos de la lista de países menos adelantados,

Recordando también las resoluciones de la Asamblea General [74/270](#), de 2 de abril de 2020, relativa a la solidaridad mundial para luchar contra la enfermedad por coronavirus de 2019 (COVID-19), y [74/274](#), de 20 de abril de 2020, relativa a la cooperación internacional para garantizar el acceso mundial a los medicamentos, las vacunas y el equipo médico con los que hacer frente a la COVID-19,

Reconociendo que los países menos adelantados se verán gravemente afectados a largo plazo debido a la fragilidad de sus sistemas de salud, la limitada cobertura de sus sistemas de protección social, los escasos recursos financieros y de otro tipo de que disponen y su vulnerabilidad a las conmociones externas,

Reconociendo también las contribuciones de los migrantes a la mitigación de los efectos de la pandemia de COVID-19 en sus países tanto de origen como de destino, observando con preocupación las considerables consecuencias socioeconómicas que la pandemia de COVID-19 ha tenido en los trabajadores migrantes y los refugiados de países menos adelantados, incluidos los que trabajan en la economía informal con salarios bajos, y observando con preocupación también los efectos que la notable disminución prevista de las remesas tendrá en los millones de personas que dependen en gran medida de ellas,

Tomando nota de la Declaración Ministerial de los Países Menos Adelantados de 2019⁸,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020⁹;

2. *Observa con preocupación* que, cuando falta apenas medio año, persisten importantes brechas entre los objetivos y las metas fijados en el Programa de Acción de Estambul² y los logros conseguidos sobre el terreno y, en este sentido, exhorta a los países menos adelantados, sus asociados para el desarrollo, el sistema de las Naciones Unidas y todas las demás partes interesadas a que sigan intensificando sus esfuerzos para cumplir de forma íntegra y efectiva, y de manera coordinada y

³ Resolución [70/1](#) de la Asamblea General.

⁴ Resolución [69/313](#) de la Asamblea General, anexo.

⁵ Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como consta en el documento [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21.

⁶ Resolución [69/283](#) de la Asamblea General, anexo II.

⁷ Resolución [71/256](#) de la Asamblea General, anexo.

⁸ [A/74/475](#), anexo.

⁹ [A/75/72-E/2020/14](#).

coherente y sin demoras, los compromisos enunciados en el Programa de Acción en sus ocho esferas prioritarias, a saber: a) capacidad productiva; b) agricultura, seguridad alimentaria y desarrollo rural; c) comercio; d) productos básicos; e) desarrollo humano y social; f) crisis múltiples y otros retos incipientes; g) movilización de recursos financieros para el desarrollo y aumento de la capacidad; y h) buena gobernanza en todos los niveles;

3. *Pide* que se intensifique la cooperación internacional, entre otras cosas aplicando íntegramente el Reglamento Sanitario Internacional (2005)¹⁰, para contener, mitigar y derrotar la pandemia de COVID-19, por medios como el intercambio de información, conocimientos científicos y mejores prácticas y la aplicación de las directrices pertinentes recomendadas por la Organización Mundial de la Salud;

4. *Observa con preocupación* que, según las estimaciones, el 80 % de los pobres del mundo vivirá en contextos frágiles para 2030, y la mayoría de ellos vivirá en países menos adelantados, lo que plantea una grave amenaza mundial para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible³, destaca la necesidad de prestar apoyo mundial a los países menos adelantados para que logren los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como de asegurar que nadie se quede atrás, y recuerda además los objetivos del Programa de Acción de Estambul de mejorar la buena gobernanza en todos los niveles fortaleciendo los procesos y las instituciones democráticos y el estado de derecho; aumentar la eficiencia, la coherencia, la transparencia y la participación; fomentar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas; proteger y promover los derechos humanos; y reducir la corrupción y fortalecer la capacidad de los Gobiernos de los países menos adelantados de desempeñar un papel efectivo en su desarrollo económico y social;

5. *Reafirma* que los países menos adelantados, que constituyen el grupo de países más vulnerable, necesitan un apoyo mundial reforzado a fin de superar las dificultades estructurales que afrontan, así como los recientes efectos devastadores de la COVID-19, para implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y a este respecto exhorta a la comunidad internacional a que priorice y refuerce el apoyo de todas las fuentes para facilitar la aplicación coordinada y el seguimiento y la vigilancia coherentes del Programa de Acción de Estambul, la Agenda 2030 y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁴ en los países menos adelantados;

6. *Reconoce* que, para lograr el desarrollo sostenible y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, será fundamental contar con muchos más recursos públicos nacionales, incluso a nivel subnacional, complementados con asistencia internacional cuando proceda, y que en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba se constata la importancia fundamental de la movilización de los recursos internos respaldada por el principio de la titularidad nacional, y reconoce también que, aunque los países menos adelantados han desplegado considerables esfuerzos para movilizar recursos internos y atraer inversiones privadas, tienen que hacer más progresos, y subraya la importancia de potenciar un entorno nacional propicio, incluido el estado de derecho, y de combatir la corrupción a todos los niveles y en todas sus formas;

7. *Acoge con beneplácito* que, según los datos preliminares del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, la asistencia oficial para el desarrollo destinada a los países menos adelantados haya aumentado un 2,6 % entre 2018 y 2019, aunque expresa su preocupación por el hecho de que la asistencia oficial bilateral para el desarrollo

¹⁰ Organización Mundial de la Salud, documento WHA58/2005/REC/1, resolución 58.3, anexo.

destinada a los países menos adelantados sigue estando lejos de la meta fijada en el Programa de Acción de Estambul y reafirmada en la Agenda de Acción de Addis Abeba de dedicar a tal fin entre el 0,15 % y el 0,20 % del ingreso nacional bruto, a lo que se comprometieron muchos países desarrollados, y, expresando su reconocimiento a los pocos países que han alcanzado o superado su compromiso de dedicar el 0,7 % del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo y entre el 0,15 % y el 0,20 % del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados, exhorta a los proveedores de asistencia oficial para el desarrollo a que cumplan sus compromisos respectivos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo destinada a los países menos adelantados y alienta a esos proveedores a que consideren la posibilidad de establecer el objetivo de destinar al menos el 0,2 % de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados, al tiempo que reitera que un uso importante de la financiación pública internacional, incluida la asistencia oficial para el desarrollo, es catalizar la movilización de recursos adicionales de otras fuentes, tanto públicas como privadas;

8. *Expresa su preocupación* porque la COVID-19 tendrá graves efectos negativos en el comercio, ya que la Organización Mundial del Comercio prevé que el comercio mundial de mercancías sufrirá una aguda caída de entre un 13 % y un 32 % en 2020, y porque los ingresos de exportación de los países menos adelantados procedentes de fuentes externas, que dependen principalmente de las prendas de vestir y los textiles, los productos básicos y el turismo, se ven gravemente afectados, lo que pone en peligro los medios de vida de millones de personas que trabajan en esos sectores y de sus familias, incluida una disminución considerable de las remesas, y se debe a graves repercusiones en la balanza de pagos y la generación de ingresos, lo que limitará aún más el espacio fiscal de los Gobiernos; observa que es necesario adoptar medidas inmediatas y amplias para que los países menos adelantados puedan superar esos retos y alcanzar la meta de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de duplicar para 2020 con respecto a los niveles de 2011 la participación de los países menos adelantados en las exportaciones mundiales; y alienta a los donantes a que aprovechen la iniciativa mundial Ayuda para el Comercio para hacer posible que los países menos adelantados, en sus esfuerzos para lograr la recuperación sostenible, se beneficien de las oportunidades que ofrecen las cadenas de valor mundiales y la inversión extranjera, también con miras a la aplicación del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la Organización Mundial del Comercio;

9. *Pone de relieve* que el fuerte déficit de energía a que se enfrentan los países menos adelantados es una limitación grave para su transformación estructural y su desarrollo económico, y destaca que se debería prestar especial atención a los países menos adelantados, centrándose en los desafíos específicos en materia de energía sostenible de los países menos adelantados por medio de programas específicos y alianzas entre múltiples interesados que se adapten a las necesidades de esos países, durante el Decenio de las Naciones Unidas de la Energía Sostenible para Todos (2014-2024) y con posterioridad, con miras a asegurar que se consiga el objetivo de garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos a más tardar en 2030 y a atender las necesidades de infraestructura de los países menos adelantados;

10. *Reafirma* que la promoción de la igualdad de género y del empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, de conformidad con la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing¹¹ y los resultados de las conferencias pertinentes de las Naciones

¹¹ Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

Unidas y las resoluciones de la Asamblea General sobre la cuestión, por ejemplo mediante la inversión en el desarrollo de las mujeres y las niñas, el fomento de su participación en la economía y la política y la promoción de la igualdad de acceso a los recursos económicos y productivos y a la educación, tiene una importancia fundamental y un efecto multiplicador para lograr un crecimiento económico sostenido e inclusivo, la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible;

11. *Exhorta* a los Estados Miembros a que incorporen las medidas necesarias para afrontar los nuevos desafíos relativos a la COVID-19 en los esfuerzos dirigidos a eliminar, prevenir y combatir todas las formas de violencia y prácticas nocivas contra las mujeres y las niñas, tanto en el ámbito público como en el privado, incluso en contextos digitales, así como la trata de personas y la esclavitud contemporánea y otras formas de explotación, y velar por que todas las mujeres víctimas de violencia tengan acceso a la justicia y reciban servicios de apoyo, incluidos servicios jurídicos, sanitarios y sociales;

12. *Acoge con beneplácito* que la proporción de los gastos en actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo llevadas a cabo en los países menos adelantados haya aumentado en 2018, hasta alcanzar el 48 % del gasto total a nivel de países, insta al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que siga dando prioridad a las asignaciones para esos países elaborando directrices operacionales, al tiempo que reafirma que los países menos adelantados, al ser el grupo más vulnerable de países, necesitan un apoyo reforzado para superar las dificultades estructurales que afrontan a la hora de implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, solicita al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que preste asistencia a los países que se gradúan en la formulación y aplicación de sus estrategias nacionales de transición y a que considere la posibilidad de prestar un apoyo específico a cada país graduado durante un período fijo y de manera previsible, y a este respecto invita al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que dé prioridad a las asignaciones a los países menos adelantados elaborando directrices operacionales con objetivos presupuestarios claros, según corresponda;

13. *Recuerda* que, de conformidad con lo dispuesto en la resolución [73/242](#) de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2018, antes de las reuniones del comité preparatorio de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados se celebrarán dos reuniones preparatorias regionales, de tres días de duración como máximo cada una, una de ellas en colaboración con la Comisión Económica para África y la otra en colaboración con la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, en el marco del período ordinario de sesiones anual de cada Comisión, y que ambas reuniones regionales vendrán apoyadas con preparativos de base amplia e inclusivos en el plano nacional;

14. *Exhorta* a los Gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, los grupos principales y otros donantes a que hagan contribuciones de manera oportuna al fondo fiduciario de apoyo a las actividades de la Oficina de la Alta Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo a fin de respaldar la ejecución, el seguimiento y la supervisión del Programa de Acción de Estambul y la participación de los representantes de los países menos adelantados en el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios del Consejo Económico y Social, así como en otros foros pertinentes y en el proceso preparatorio de la Conferencia, y a este respecto expresa su aprecio a los países que han hecho contribuciones voluntarias al fondo fiduciario;

15. *Solicita* al Secretario General que en su período de sesiones de 2021 le presente, en relación con el subtema titulado “Examen y coordinación de la ejecución del Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020” del tema titulado “Aplicación y seguimiento de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas”, un informe sobre los progresos realizados en la ejecución del Programa de Acción.

22 de julio de 2020
